MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - CUENCA LAMBARÉ

LLAMADO MOPC N° 71/2024- ID N°:801

MANIFESTACION DE INTERES PARA CONTRATACIÓN DE INGENIERO FIDIC PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE CUENCAS MENORES Y PRINCIPAL DE LAMBARÉ

ACLARATORIA 2

Consulta 20: En el apartado del Anexo A de los formularios 2 y 3, En el Ítem No. 3 Documentos Requeridos para Oferentes (en caso de Consorcio) en la sección e) se solicita una declaración Jurada del Art. 21 de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Sin embargo, en el formulario N° 8 Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23 hace referencia al Art. Artículo 17 de la ley 7021/22. De la manera más atenta me podría ayudar con la aclaración de cuál artículo es el correcto?

Respuesta 20: Les informamos que es necesario completar ambos formularios con las declaraciones correspondientes a los artículos mencionados: el Artículo 21 de la Ley 7021/22 en el Anexo A de los formularios 2 y 3, y el Artículo 17 de la misma ley en el Formulario N° 8 del Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23.

Consulta 21: A qué se refiere con construcción de tunelería de diámetro mínimo 800mm? Necesitamos confirmar cuál de las siguientes interpretaciones es la correcta.

Interpretación 1: si es utilizando un equipo torpeado de 800 mm de perforación subterráneo que puede pasar por debajo ríos o avenidas?

Interpretación 2: O si es construyendo un túnel de diámetro mayor con paredes de concreto y por el mismo instalar tuberías de 800 mm?

Respuesta 21: Se requiere contar con experiencias en diseño y/o fiscalización de perforación con diámetros mínimos de 800 mm utilizando tecnología de tunelería con una longitud mínima de 2000 metros.

Consulta 22: Respecto a la EXPERIENCIA GENERAL (página 09 del PBC) "Acreditar experiencia en Servicios de Consultoría de 2 (dos) contratos administrativos bajo la modalidad FIDIC de obras en general"; teniendo en cuenta que la modalidad es nueva a nivel local y actualmente no se encuentran empresas que tengan contratos concluidos o de por lo menos un 80% de avance de ejecución administrado bajo la modalidad. Solicitamos puedan tener en cuenta contratos que demuestren similitud con la modalidad FIDIC; o de lo contrario que se mantengan lo solicitado, pero sin exigir dicho requerimiento, de modo a que se tenga una mayor posibilidad de participación en este tipo de llamadas.

Respuesta 22: Como una información general a los interesados a esta manifestación en particular u otras en general en el marco de este Proyecto, les comunicamos que el Convenio de Préstamo, determina implementar los procedimientos establecidos en las políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, lo cual nos conduce a implementar documentos estándares de adquisiciones para estas características de contrataciones, ante esto no podemos eludir dichos requisitos establecido actualmente.

Consulta 23: En la página 09 (nueve) del Pliego de Bases y Condiciones, EXPERIENCIA GENERAL: "Acreditar experiencia en Servicios de Consultoría de 2 (dos) contratos

Lic. Miguel Angel Silvero
DAPSAN - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento
Jefa de Obras Publicas y Comunicaciones

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Administrativos bajo la modalidad FIDIC de obras en general"; teniendo en cuenta que dicha modalidad es nueva a nivel local y actualmente no se encuentran empresas que tengan contratos concluidos o de por lo menos un 80% de ejecución bajo dicha modalidad. Solicitamos cuanto sigue: Tener en cuenta contratos que tengan similitud con la modalidad FIDIC; o de lo contrario que se mantenga la modalidad, pero sin exigir dicho requerimiento, de modo a que se tenga una mayor posibilidad de participación en este tipo de llamados

Respuesta 23: Como una información general a los interesados a esta manifestación en particular u otras en general en el marco de este Proyecto, les comunicamos que el Convenio de Préstamo, determina implementar los procedimientos establecidos en las políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, lo cual nos conduce a implementar documentos estándares de adquisiciones para estas características de contrataciones, ante esto no podemos eludir dichos requisitos establecido actualmente.

Consulta 24: En el Formulario 4 (detalle de experiencia de servicios similares) se exige lo siguiente: "En caso de que la experiencia general declarada haya sido en carácter de socio de un APCA, para ser considerado, deberá acreditar en dicho contrato habre tenido una participación no menor al 50%". Consulta: solicitamos amablemente que el porcentaje exigido sea de al menos 25%, a fin de dar oportunidades a las consultoras que posean ese tipo de participación

Respuesta 24: Informamos que el requisito se mantendrá para asegurar que las empresas participantes cuenten con la experiencia suficiente para la ejecución del proyecto.

Consulta 25: En el Formulario 4, punto 4.1 Experiencia General, se solicita: "Acreditar experiencia en Servicios de Consultoría de 2 contratos administrados bajo la modalidad FIDIC de obras en general" Consulta: solicitamos amablemente que la exigencia de experiencia bajo contrato FIDIC sea eliminada ya que aquí en el Paraguay ninguna consultora a ejecutado ninguna consultoría bajo esa modalidad, y en general la experiencia en americalatina es casi nula en esa modalidad. De no eliminarse esta exigencia, la participación de consultoras paraguayas y de América del sur será casi imposible.

Respuesta 25: Como una información general a los interesados a esta manifestación en particular u otras en general en el marco de este Proyecto, les comunicamos que el Convenio de Préstamo, determina implementar los procedimientos establecidos en las políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, lo cual nos conduce a implementar documentos estándares de adquisiciones para estas características de contrataciones, ante esto no podemos eludir dichos requisitos establecido actualmente.

Consulta 26: En el Formulario 4, punto 4.2 Experiencia Específica: "Alcantarillado sanitario para una población mínima equivalente a 100.000 habitantes" Consulta: solicitamos amablemente que la población mínima exigida sea de 20.000 habitantes a fin de que puedan calificar las experiencias hechas aquí en Paraguay, ya que solo el 4% de las ciudades del Paraguay tienen 100.000 habitantes o más según los datos aportados por el censo 2022

Respuesta 26: Informamos que el requisito de experiencia específica se mantendrá, ya que está alineado con los objetivos y necesidades del proyecto.

Lic. Miguel Angel Silvero
DAPSAN - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC